

CT/04/2021

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En el Poblado Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 13 de septiembre del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, ubicada en la Carretera Oxolotán – Tacotalpa km 1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23, Oxolotán, Tacotalpa; comparecen los CC. Mtra. Adriana Jiménez Miranda, Encargada del Despacho de la Rectoría y Presidenta del Comité; L.A. Carlos Mario Acosta Hernández Contralor Interno e Integrante del Comité; y el C. Lic. Edgardo Mayo Hernández, Abogado General e Integrante del Comité; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 47 y 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a iniciar la sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.

SEGUNDO. Lectura y aprobación del Orden del Día.

TERCERO. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01041721** de fecha 8 de septiembre de 2021, por la solicitante: Gumercinda del Carmen Garcia Moscoso.

CUARTO. Asuntos Generales

QUINTO. Clausura

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Se procede a pasar lista de asistencia. Acto seguido y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, se procede a declarar que existe quórum legal para celebrar la sesión.

SEGUNDO. La Presidenta da lectura del Orden del Día, solicitando a los Integrantes del Comité de Transparencia su aprobación. Acto seguido se declara aprobado el Orden del Día, por unanimidad de los integrantes del Órgano Colegiado.

TERCERO. En seguimiento al Orden del Día, se procede a poner a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de la UIET, el siguiente asunto:

Que con fecha 8 de septiembre del 2021 se presentó una solicitud de Información con número de folio **01041721** por la interesada en la que solicitó lo siguiente



¿En qué dependencia de Tabasco podemos solicitar gratis un perito intérprete de lengua de señas certificado en materia penal para mi hija menor de edad sorda que sufrió dos intentos de violación por su ex padrastro, pues ya fuimos al TSJ Tabasco, FGE Tabasco, CEDH Tabasco, DIF Tabasco, IEM Tabasco y SEP Tabasco y nos dijeron que ellos no cuentan con ese tipo de personal? (sic)

Por lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia por considerar que la solicitud recibida no es competencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, ya que la solicitante requiere información que le corresponde a la Fiscalía General del Estado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF).

Lo anterior, se desprende de la lectura de la solicitud de información, ya que posiblemente su asunto se encuentre ante la Fiscalía General del Estado o el Órgano Jurisdiccional, según el caso, por lo que de conformidad en los artículos 272 y 366 del Código Nacional de Procedimientos Penales, sería a dichas autoridades a los que les correspondería coadyubar para la designación de un perito antes las instancias correspondientes como lo sería el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF) a través de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (CAIPDA), de conformidad en el Art. 49 y 50 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, es evidente que la información que requiere la peticionaria NO es competencia de este Sujeto Obligado.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

Acuerdo CT/02-2021

Primero: Se CONFIRMA LA INCOMPETENCIA de este Sujeto Obligado respecto de la solicitud de información con número de Folio: **01041721**.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero: Publíquese el presente acuerdo en los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado.



CUARTO: Se cedió la palabra a los Integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

QUINTA: Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las doce horas del día 13 de septiembre del 2021, firmando los que en ella intervienen.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

~~PRESIDENTA~~

~~MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA
Encargada del Despacho de la Rectoría~~

SECRETARIO


L.A. CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ
Contralor Interno

VOCAL


LIC. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ
Abogado General



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/09/2021 19:02**

Número de Folio: **01041721**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gumercinda del Carmen Garcia Moscoso**

Información que requiere: **¿En qué dependencia de Tabasco podemos solicitar gratis un perito intérprete de lengua de señas certificado en materia penal para mi hija menor de edad sorda que sufrió dos intentos de violación por su ex padrastro, pues ya fuimos al TSJ Tabasco, FGE Tabasco, CEDH Tabasco, DIF Tabasco, IEM Tabasco y SEP Tabasco y nos dijeron que ellos no cuentan con ese tipo de personal?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **01/10/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la